



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0226-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 08 de marzo de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 2023-015531, de fecha **07 de marzo de 2023**, que contiene el Oficio N° 025-2023-URGYT/UNJFSC, que corre mediante Sistrad 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, y los Expedientes presentados por los(as) Bachilleres de las diversas Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL**; el Decreto de Rectorado N° 1892-2023-R-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2023 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario** de fecha **07 de marzo de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0226-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 08 de marzo de 2023

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)".*

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC".

Que, los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Bromatología y Nutrición y Facultad de Educación, que se consignan en la parte resolutive, han **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, para optar el Título Profesional correspondiente.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueban el otorgamiento de los Títulos Profesionales de los administrados, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 1892-2023-R-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2023, dispone: **"Para ser visto en Consejo Universitario"**.

Que, en **Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2023**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Grado Académico de Doctor y Título de Segunda Especialidad Profesional, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (...), Título Profesional: 56, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación"**; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2023**,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0226-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 08 de marzo de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA, a las Bachilleres de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
23-010029	CELY ANÑE MOYA MARIÑO	0067-2023-FCECyF-UNJFSC	28/02/2023
23-009573	ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ	0068-2023-FCECyF-UNJFSC	28/02/2023

Artículo 2°. - CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL, en las carreras profesionales siguientes, a los Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
DE INGENIERO ELECTRÓNICO			
22-066517	JUAN EMILIO CASTILLO CRUZ	0058-2023-FIISI-UNJFSC	03/02/2023
DE INGENIERO INDUSTRIAL			
22-062297	EBER WILLIAM CORTEZ BURGA	0057-2023-FIISI-UNJFSC	03/02/2023
DE INGENIERO DE SISTEMAS			
23-001243	GARY LUK SERNAQUE PICHILINGUE	0055-2023-FIISI-UNJFSC	03/02/2023
23-002310	JOHAN FERNANDO CHIRITO MILLONES	0056-2023-FIISI-UNJFSC	03/02/2023

Artículo 3°. - CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Empresariales, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
23-007468	CRISTIAN JOVANNI PRETELL HUERTA	0107-2023-FCE	01/03/2023
23-006676	PEDRO RAUL MELGAREJO FLORES	0108-2023-FCE	01/03/2023
23-009117	LESLIN MABEL MEDINA CANO	0110-2023-FCE	01/03/2023
23-008079	GABRIELA ALEJANDRA SUAREZ MIURA	0111-2023-FCE	01/03/2023
22-053314	WENDY ESTEPHANY ROCA ESPINOZA	0115-2023-FCE	01/03/2023

Artículo 4°. - CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN, a las Bachilleres de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
23-003923	NALDY TULA CORNELIO LOPEZ	0042-2023-FByN	15/02/2023
23-005906	CAROL ELIZABETH ORTIZ CRUZ	0043-2023-FByN	15/02/2023





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0226-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 08 de marzo de 2023

23-007260	MIRIAM MERCEDES SANCHEZ FERNANDEZ	0044-2023-FByN	15/02/2023
-----------	-----------------------------------	----------------	------------

Artículo 5°. - CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN, a las Bachilleres de la Escuela Profesional de Educación Semiescolarizada - EAPESE/PROFDOSA, Modalidad: FORMACIÓN DOCENTE de la Facultad de Educación, en los Niveles y Especialidades, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
23-009954	<u>Nivel Inicial</u> Especialidad: Educación Inicial y Arte	0199-2023-FE	21/02/2023
	ERIKA NATALI AYROS TINOCO		
22-039414	<u>Nivel Primaria</u> Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje	0825-2022-FE	27/12/2022
	KARINA HAUXWELL SOTO DE LIZANO		

Artículo 6°. - EXTENDER en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) Bachilleres que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 7°. - DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 8°. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los(as) Bachilleres e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0226-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 10 de Marzo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 37

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD EDUCACION
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD SISTEMAS
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD EMPRESARIALES
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD CONTABLES
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD BROMATOLOGIA
AYROS TINOCO, ERIKA NATALI
CASTILLO CRUZ, JUAN EMILIO
CHIRITO MILLONES, JOHAN FERNANDO
CORNELIO LOPEZ, NALDY TULA
CORTEZ BURGA, EBER WILLIAM
HAUXWELL SOTO, KARINA
MEDINA CANO, LESLIN MABEL
MELGAREJO FLORES, PEDRO RAUL
MOYA MARIÑO, CELY ANÑE
ORTIZ CRUZ, CAROL ELIZABETH
PRETELL HUERTA, CRISTIAN JOVANNI
ROCA ESPINOZA, WENDY ESTEPHANY
SANCHEZ FERNANDEZ, MIRIAM MERCEDES
SANCHEZ RODRIGUEZ, ELIZABETH

SERNAQUE PICHILINGUE, GARY LUK
SUAREZ MIURA, GABRIELA ALEJANDRA
ARCHIVO
- / STD2445